

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
FSTADOS	Página - 1 - de 14

EST-VCT-GIAM-190

ESTADO No. 190

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de diciembre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/California Angostura /Sol.103	ARE-TIR-14531	ADÁN MENDOZA OURÁN, MARIA SMITH RODRIGUEZ LANDAZABAL, ALIX MENDOZA OURÁN, ELIZABETH RODRIGUEZ LANDAZABAL, BLANCA RUBIELA RODRIGUEZ LANDAZABAL, OLGA MENDOZA OURÁN, HERVIN MENDOZA DURÁN		23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 348	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR a los señores Adán Mendoza Ourán, María Smith Rodríguez Landazabal, Alix Mendoza Ourán, Elizabeth Rodríguez Landazabal, Blanca Rubiela Rodríguez Landa zabal, Oiga Mendoza Ourán, Hervin Mendoza Durán, en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 146 de fecha 22 de junio de 2018, para que dén cumplimiento a las siguientes instrucciones y recomendaciones técnicas de la visita de seguridad realizada entre el 20 y 21 de septiembre de 2018: 6.2. VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO ACTA ANTERIOR: En el acta de visita técnica de vigilancia y control a explotaciones mineras subterráneas realizada en las minas Laurel y Aposentos, en fecha 20 y 21 de septiembre de 2018, se establecieron las siguientes recomendaciones e instrucciones técnicas: ✓ Realizar mediciones permanentes en las labores mineras subterráneas, con equipos certificados. CUMPLIMIENTO: 50%. Los beneficiarios aportan equipo multidetector de gases y libro de registro sin diligenciar.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 2 - de 14

✓ Implementar procedimiento de entrada y salida de personal de la mina y personal externo. CUMPLIMIENTO: O%.
✓ Implementar y ejecutar Plan de Emergencias. CUMPLIMIENTO: 0%
✓ Al realizar avance del túnel construir nichos de resguardo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015. CUMPLIMIENTO: Por verificar en próxima visita teniendo en cuenta que el túnel tiene 26 metros de avance.
✓ Implementar y ejecutar SG-SST. CUMPLIMIENTO: 0%.
✓ Implementar el uso de auto rescatador. CUMPLIMIENTO:100%, en el momento de la visita s\u00e1lo est\u00e1n afiliados dos trabajadores que ingresan al t\u00eanel Laureles y cuentan con autorescatador marca ZH 45.
✓ Ubicar cableada eléctrico en la parte superior de la mina Laurel. CUMPLIMIENTO:100%. En el momento de la visita no se evidencia el uso de instalaciones eléctricas en el interior de la mina Laureles.
✓ Adecuar tableros de registro de mediciones atmosféricas en las bocaminas de las minas Laurel de tal manera que se pueda registrar las mediciones de manera organizada y clara. CUMPLIMIENTO:100%. En la mina Laureles se evidencia la instalación de untablero de registro de gases.
✓ Registrar las mediciones atmosféricas de manera organizada en libro de registro de gases, numerado y debidamente firmado por el responsable de la medición, para las labores mineras realizados en la mina Laurel. CUMPLIMIENTO: O%. Cuenta con libro de registro de gases, pero no está diligenciado.
6.4 SE MANTIENE LA MEDIDA DE SEGURIDAD implementada en el acta de visitatécnica de vigilancia y control a explotaciones mineras subterránea realizada en las minas Laurel y Aposentos , en fecha 20 y 21 de septiembre de 2018, se establece la siguiente MEDIDA DE SEGURIDAD: "SUSPENDER LABORES SUBTERRANEAS EN LA MINA EL CEPO POR ENCONTRARSE LA BOCAMINA EN EL AREA DEL TITULO 095-



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATLINCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 3 - de 14

68 Y LOS TRABAJOS MINEROS SE ENCUENTRAN DIRECCIONADOS AL AREA DE RESERVA ESPECIAL 146 DE 22/06/2018; HASTA TANTO CUENTE CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO." 6.5 SE MANTIENE LA MEDIDA DE SEGURIDAD implementado en el acta de visita técnica de vigilancia y control a explotaciones mineras subterráneas realizada en las minas Laurel y Aposentos, en fecha 20 y 21 de septiembre de 2018, se establece la siguiente MEDIDA DE SEGURIDAD DE CARÁCTER INDEFINIDO: "SUSPENDER TRABAJOS DE LABORES MINERAS SUBTERRANEAS EN LA MINA APOSENTOS POR PRESENTAR FILTRACION DE AGUA, MOVIMIENTO DEL TERRENO, LO CUAL PRESENTA RIESGO INMINENTE DE DERRUMBE, LO CUAL NO GARANTIZA SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS QUE PUEDEN AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES". Parágrafo. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado del presente auto, para que, en cumplimiento a lo indicado, alleguen un informe que evidencie a través de documentos, o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado además en la próxima visita. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores Adán Mendoza Ourán, María Smith Rodríguez Landazabal, Alix Mendoza Ourán, Elizabeth Rodríguez Landazabal, Blanca Rubiela Rodríguez Landa zabal, Oiga Mendoza Ourán, Hervin Mendoza Durán, en su calidad de beneficiarios del Área de
Landazabal, Alix Mendoza Ourán, Elizabeth Rodríguez Landazabal, Blanca Rubiela Rodríguez Landa



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 4 - de 14

Registrar las mediciones de gases en el libro Implementar y ejecutar procedimiento de entrada y salida de personal de la mina y personal externo Implementar y ejecutar Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Implementar y ejecutar plan de emergencias Realizar avance del túnel, construir nichos de resguardo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015 Suministrar autorrescatadores que cumplan con la Resolución No. 956 de 2016 Realizar labores de cierre del túnel aposentos para evitar problemas de subsidencia. Parágrafo. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado del presente auto, para que, en cumplimiento a lo indicado, alleguen un informe que evidencie a través de documentos, o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.
Lo cual será verificado además en la próxima visita. Conforme a lo anterior se puede establecer que los señores beneficiarios del área de reserva especial se encuentran incumpliendo el artículo 23, Inciso №. 4 por incumplimiento reiterado de los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Minería relacionados con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del acto administrativo que declara y delimita el área de reserva especial y de las normas de seguridad minera. ARTÍCULO TERCERO En atención a la medida de seguridad de carácter indefinido y a su reiteración desde el mes de septiembre del 2018, remitir al área jurídica del grupo competente



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 5 - de 14

					para que se adopten las decisiones de conformidad al artículo 23 de la Resolución No. 546 de 2017. ARTÍCULO CUARTO ACOGER y DAR A CONOCER el Informe de visita técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera realizado los días 13, 14, 15 de agosto de 2019 a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 146 de fecha 22 de junio de 2018. ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del artículo 269 del Código de Minas -Ley 685 de 2001 ARTÍCULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.
ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Anzoateg ui2	ARE-TC2-09281	COMUNIDAD MINERA BENEFICIARIA	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 349	ARTÍCULO PRIMERO DAR A CONOCER a la comunidad minera tradicional beneficiaria del Área de Reserva Especial ARE-TC2-09281 declarada y delimitada mediante Resolución No. 025 del 14 de febrero de 2017, el contenido del Concepto Técnico GET No. 0160 del 01 de octubre de 2019, emitido por el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de esta Agencia, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR POR ESTADO el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del Artículo 269 de la Ley 685 de 2001,



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	VERSIÓN: 2

Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ESTADOS

Página - 6 - de 14

					ARTÍCULO TERCERO COMUNICAR el presente acto administrativo y el Concepto Técnico GET No. 0160 del 01 de octubre de 2019, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a la comunidad minera beneficiaría del Área de Reserva Especial ARE-TC2-09281 declarada y delimitada mediante Resolución No. 025 del 14 de febrero de 2017. ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.
ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Bugalagra nde	ARE-QBH- 08001X	COMUNIDAD MINERA BENEFICIARIA	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 350	ARTÍCULO PRIMERO DAR A CONOCER a la comunidad minera tradicional beneficiaria del Área de Reserva Especial ARE-QBH-08001X declarada y delimitada de forma definitiva mediante Resolución No. 170 del 13 de julio de 2018, el contenido del Concepto Técnico GET No. 0181 del 24 de octubre de 2019, emitido por el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de esta Agencia, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR POR ESTADO el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del Artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO COMUNICAR el presente acto administrativo y el Concepto Técnico GET No. 0181 del 24 de octubre de 2019, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a la comunidad minera beneficiaría del Área de Reserva Especial ARE-QBH-08001X declarada y delimitada de forma definitiva mediante Resolución No. 170 del 13 de julio de 2018. ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A MINVEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 7 - de 14

ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Vereda Piles - Yumbo /Sol 365	ARE-UAA- 14571	ANGEL MARIA PANTOJA ARTEAGA FABER GALLO GIRALDO	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 351	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR a los señores ANGEL MARIA PANTOJA ARTEAGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº3.250.594 y FABER GALLO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1.671.782, en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 111 de fecha 22 de mayo de 2018, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, procedan a dar cumplimiento a la obligación de declarar, liquidar y pagar las regalías correspondientes a la explotación minera de los siguientes trimestres: • I trimestre de 2019. • Il trimestre de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO ACOGER y DAR A CONOCER el Informe No. 482 de 23 de agosto de 2019 a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 111 de fecha 22 de mayo de 2018. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del artículo 269 del Código de Minas -Ley 685 de 2001 ARTÍCULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.
---	-------------------	---	------------	-------------------------	---



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 8 - de 14

ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Sachica Boyacá Sol 302	ARE-SGL- 08001X	MARÍA IRENE VILLALDINA FAGUA DE HERNANDEZ, HELIODORO SIERRA SIERRA, LUIS EDUARDO CORREDOR CORREDOR Y OTROS	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 352	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR a los señores MARÍA IRENE VILLALDINA FAGUA DE HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.018.698, HELIODORO SIERRA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.086, LUIS EDUARDO CORREDOR CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.951, JOSÉ ALCIDES CORREDOR DOMÍNGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.271.568, CAMILO SABA CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.127.412 y MARÍA DE LOS REYES VELÁSQUEZ SÁENZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.777.454, en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 012 del 18 de febrero de 2019 modificada por la Resolución VPPF No. 121 del 4 de junio de 2019, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, presenten la declaración, liquidación y pago de las siguientes regalías: • III trimestre del año 2019. ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR a los señores MARÍA IRENE VILLALDINA FAGUA DE HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.130.086, LUIS EDUARDO CORREDOR CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.951, JOSÉ ALCIDES CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.127.412 y MARÍA DE LOS REYES VELÁSQUEZ SÁENZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.777.454, en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante
---	--------------------	---	------------	-------------------------	---



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION T SERVICIOS A WINNEROS TA GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 9 - de 14

Resolución VPPF No. 012 del 18 de febrero de 2019 modificada por la Resolución VPPF No. 121 del 4 de junio de 2019, para que den cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:
 Dar cumplimiento al artículo 14 de la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017 y ejecutar las labores mineras acatando las normas mínimas de seguridad a Cielo Abierto de conformidad con la establecido en el Decreto 2222 de 1993, para mitigar incidentes o accidentes que puedan afectar la integridad física del personal operativo.
 Realizar los aportes al sistema de seguridad social y afiliación de ARL de cada una de los beneficiarios y los trabajadores que desarrollan actividades mineras dentro del Área de Reserva Especial. (Aportes mensual)



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 10 - de 14

No.	RECOMENDACIONES TÉCNICAS
1	Implementar sistema para el registro y control de entrada y salida de personal que desarrolla actividades mineras.
2	Seleccionar y proporcionar al personal EPP de acuerdo a la actividad que desarrollan, realizando capacitaciones correspondientes de uso e implementación de acuerdo al artículo 17 decreto 2222 de 1993.
3	Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad de acuerdo al artículo 131 decreto 2222 de 1993.
4	Implementar procedimiento de control de producción en las frentes de explotación que garanticen a la autoridad minera una base de información confiable y trazable de los volúmenes de mineral extraídos en bruto y beneficiados.
5	Implementar PTS de la actividad que se desarrollan de acuerdo al artículo 96 del decreto 2222 de 1993.
6	Diseñar e implementar el SG-SST.
7	Diseñar e implementar el plan de emergencias.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION T SERVICIOS A WIINEROS TA GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	Página - 11 - de 14

Parágrafo. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado del presente auto, para que, en cumplimiento a lo indicado, alleguen un informe que evidencie a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en la próxima visita. ARTÍCULO TERCERO ACOGER y DAR A CONOCER Informe Técnico No. 497 del 28 de agosto de 2019 e Informe Técnico No. 574 del 25 de octubre de 2019 a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 012 del 18 de febrero de 2019 modificada por la Resolución VPPF No. 121 del 4 de junio de 2019. ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia
Nacional de Minería, en los términos del artículo 269 del Código de Minas -Ley 685 de 2001 ARTÍCULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 12 - de 14

ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Navarra	ARE-SHU- 16071	COMUNIDAD MINERA BENEFICIARIA	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 353	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR a la comunidad establecida mediante Resolución No. 087 del 27 de abril de 2017 y Resolución 181 del 02 de agosto de 2018, para que en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 087 del 27 de abril de 2017, modificada a través de Resolución No. 181 del 02 de agosto de 2018, en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto procedan a dar cumplimiento a la obligación de presentar los formularios de declaración, liquidación de producción y el comprobante de pago de los siguientes trimestres: • III y IV trimestre del año 2017 • I, II, III y IV trimestre de 2018 • I, II y III trimestre de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR a la comunidad establecida mediante Resolución No. 087 del 27 de abril de 2017 y Resolución 181 del 02 de agosto de 2018, para que en su calidad de beneficiarios del Área de Reserva Especial establecida mediante Resolución VPPF No. 087 del 27 de abril de 2017, modificada a través de Resolución No. 181 del 02 de agosto de 2018, den cumplimiento a las siguientes recomendaciones técnicas: • Elaborar o diseñar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y dar implementación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, sujeto a lo dispuesto en el decreto 2222/1993. Esta medida debe ser implementada de forma inmediata. • Realizar los pagos o aportes obligatorios al sistema de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) para todo el personal que opera en las instalaciones de la mina o área de explotación.
-------------------------------------	-------------------	----------------------------------	------------	-------------------------	--



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION T SERVICIOS A WINNEROS TA GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
FSTADOS	Página - 13 - de 14

 Realizar contratación de personal idóneo para la implementación y diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como el manejo técnico de la explotación y cumplimiento ambiental (Manejo de desechos sólidos, residuos peligrosos,) etc. Todo lo anterior señalado en el decreto 2222 de 1993, decreto 1072 de 2015, así como resolución 0312 de 2019. Dar cumplimiento frente a la elaboración y entrega del programa de trabajos y obras PTO o su complemento en caso de que así se requiera, entrega de Formularios de regalías con su respectivo comprobante de pago. Parágrafo. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado del presente auto, para que, en cumplimiento a lo indicado, alleguen un informe que evidencie a través de documentos, o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en la próxima visita. ARTÍCULO TERCERO ACOGER y DAR A CONOCER el Informe No. 481 del 23 de agosto de 2019 a
la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 087 del 27 de abril de 2017, modificada a través de Resolución No. 181 del 02 de agosto de 2018.
ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del artículo 269 del Código de Minas -Ley 685 de 2001



ESTADOS	Página - 14 - de 14	
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2	
ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CODIGO: MIS7-P-004-F-008	

ÁREA DE RESERVA ESPECIAL/Garrapat ero /Sol 48-16	ARE-TDC- 17311	COMUNIDAD MINERA BENEFICIARIA	23/12/2019	AUTO VPPF- GF No 354	ARTÍCULO PRIMERO DAR A CONOCER a la comunidad minera tradicional beneficiaria del Área de Reserva Especial ARE-TDC-17311 declarada y delimitada mediante Resolución No. 237 del 21 de septiembre de 2017, el contenido del Concepto Técnico GET No. 166 del 11 de octubre de 2019, emitido por el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de esta Agencía, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR POR ESTADO el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, ARTÍCULO TERCERO COMUNICAR el presente acto administrativo y el Concepto Técnico GET No. 166 del 11 de octubre de 2019, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, a la comunidad minera beneficiaría del Área de Reserva Especial ARE-TDC-17311 declarada y delimitada mediante Resolución No. 237 del 21 de septiembre de 2017. ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — Ley 1437 de 2011.
--	-------------------	----------------------------------	------------	-------------------------	---

^{*}Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

Se desfija hoy, 26 de diciembre de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

^{**}El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.